



Resolución Jefatural N° 102-2019-BNP

Lima, 20 AGO. 2019

VISTOS:



El Acta de la XXVIII Asamblea General y documento N°: Abinia/041/18 de fechas 27 de octubre de 2017 y 5 de setiembre de 2018, respectivamente, de la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica – ABINIA; el Informe N° 324-2018-BNP-GG-OA-EAF de fecha 04 de julio de 2019, del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración; los Memorandos N° 001617-2019-BNP-GG-OA y N° 001840-2019-BNP-GG-OA de fechas 04 de julio y 02 de agosto de 2019, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000074-2019-BNP-GG-OPP-EPCI de fecha 08 de agosto de 2019, del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional; el Informe N° 000127-2019-BNP-GG-OPP y el Memorando N° 000968-2019-BNP-GG-OPP de fechas 08 y 16 de agosto de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000198-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 19 de agosto de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone lo siguiente: “La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”;

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, señala como una de las fuentes de recursos económicos de la entidad, la siguiente: “c. Las donaciones y transferencias que en su favor efectúen las instituciones y organismos públicos, así como las personas naturales o jurídicas privadas. d) Los recursos provenientes de la cooperación nacional e internacional reembolsables y no reembolsables”;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. Asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 207-2018-BNP de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego 113 - Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría de Gasto, y Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los



Resolución Jefatural N° 102-2019-BNP

límites máximos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad, cuando provengan, entre otros supuestos, de: *"Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"*. Por su parte, el inciso 50.2 del referido artículo establece que se encuentran excluidas de los mencionados límites las donaciones dinerarias establecidas en el artículo 70 de la norma en mención;

Que, el artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que *"Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad (...), consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. (...). 70.2 La Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso."*;

Que, el numeral 4 del Anexo 4 *"Clasificador de fuentes de financiamiento-año fiscal 2019"* de la Directiva N° 001-2009-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone respecto de las donaciones y transferencias, lo siguiente:

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

13. Donaciones y Transferencias

Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno proveniente de Agencias Internacionales de Desarrollo, Gobiernos, Instituciones y Organismos Internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las Entidades Públicas y Privadas sin exigencia de contraprestación alguna. Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores".

Que, con fecha 12 de octubre de 1999, el Perú entre otros países suscribió el Acta de Constitución de la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica – ABINIA. El artículo III de la mencionada Acta señala entre sus objetivos, los siguientes:

(...)

- Recopilar y mantener información actualizada y retrospectiva sobre las Bibliotecas Nacionales Iberoamericanas.*
- Realizar las gestiones que fuesen necesarias para crear conciencia sobre la significación e importancia del patrimonio bibliográfico y documental de los países miembros.*
- Adoptar políticas, estrategias, normas y programas de capacitación para la preservación de las colecciones de las bibliotecas nacionales.*

(...)

- Realizar cualquier otra actividad que las Partes decidan, de común acuerdo, llevar a cabo en cumplimiento de los fines de la presente Acta";*

Resolución Jefatural N° 102-2019-BNP

Que, conforme Acta de la XXVIII Asamblea General de la ABINIA de fecha 25 al 27 de octubre de 2017, el Perú fue propuesto para ser sede de la XXX Asamblea General de ABINIA, a realizarse en el año 2019;



Que, a través del documento N°: Abinia/041/18 de fecha 5 de setiembre de 2018, el Presidente de ABINIA, respecto de la organización de la XXX Asamblea General del año 2019, comunicó, entre otros aspectos, a la Biblioteca Nacional del Perú, que la Asamblea General se llevará a cabo en el mes de octubre de 2019, siendo que para tales efectos ABINIA otorga la suma de \$ 10.000 (diez mil dólares), y la diferencia es asumida por la entidad sede en contrapartida; además, precisó que los gastos en los que se incurre son hospedaje, alimentación, traslados, materiales, organización, logística del evento, entre otros;



Que, por medio del Informe N° 324-2018-BNP-GG-OA-EAF de fecha 04 de julio de 2019, el Jefe de Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración informó que los días 26 y 27 de junio de 2019, se recibieron dos (2) transferencias de fondos que sumados dan el monto total de US\$ 9,742.13 (nueve mil setecientos cuarenta y dos y 13/100 dólares) equivalentes a S/ 31, 856.78 (treinta y un mil ochocientos cincuenta y seis con 78/100 soles);



Que, con los Memorandos N° 001617-2019-BNP-GG-OA y N° 001840-2019-BNP-GG-OA de fechas 04 de julio y 02 de agosto de 2019, la Oficina de Administración recomendó que la Oficina de Planificación y Presupuesto gestione la incorporación al Presupuesto Institucional por el importe de S/ 31,856.78 (treinta y un mil ochocientos cincuenta y seis con 78/100 soles);



Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de Directiva N° 001-2009-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria dispone que: *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 000968-2019-BNP-GG-OPP el Informe N° 127-2019-BNP-GG-OPP, y del Informe Técnico N° 000074-2019-BNP-GG-OPP-EPCI de su Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional, emitió opinión a fin de que la Biblioteca Nacional del Perú incorpore en su presupuesto institucional la donación realizada por ABINIA, por el monto S/ 31,856.00 (treinta y un mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias; solicitando se emita la resolución correspondiente;



Que, mediante Informe Legal N° 000198-2019-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica en el marco de su competencia, consideró legalmente viable emitir el acto resolutivo que disponga la aceptación e incorporación al presupuesto institucional, de la donación realizada por ABINIA, para el desarrollo de la XXX Asamblea General del año 2019;





Resolución Jefatural N° 102-2019-BNP

Con el visado de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración; y, del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Directiva N° 001-2009-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF-50.01; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación

Aceptar la transferencia efectuada por la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica – ABINIA, a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, por un monto de S/ 31,856. 00 (treinta y un mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles).

Artículo 2.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 31, 856.00 (treinta y un mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Pliego	:	113 Biblioteca Nacional del Perú
Unidad Ejecutora	:	001: Biblioteca Nacional del Perú

1.4 Donaciones y Transferencias
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.2 De Organismos Internacionales
1.4.1.2.2 Otros Organismos
1.4.1.2. 2.99 Otros Organismos Internacionales

31, 856.00

TOTAL INGRESOS

31, 856.00



Resolución Jefatural N° 102-2019-BNP

EGRESOS

En Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	113 Biblioteca Nacional del Perú
Unidad Ejecutora	:	001 Biblioteca Nacional del Perú
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto	:	3999999: Sin producto
Actividad	:	5000972: Mejoramiento del Sistema Bibliotecario
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y servicios		31, 856.00

TOTAL EGRESOS

31, 856.00

Artículo 3.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida, según corresponda.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispondrá la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú



